

escrivanlo presente das partes. a si que se gase  
amiz e de se lorca vecinos e juria de decto  
esta ciudad. como fue al dho ayuntamiento de ce  
facundia que bien sabe como muchas veces en virtud  
de ordenes dadas por el real q se firmas. queriendo las  
justicias de esta ciudad. sacar de ella los moriscos que a  
qui viven de los del reino de granada en senovia suppo  
a suma gasta. y senores de su q. manda se a la esta  
de justicias notaria sen el dho moriscos por parti  
dad. y benefo que de ella vivienda de ellos se sigue  
para la ota de la fecha. la una de la como recae  
de quella rentas reales son aimentadas. y por  
lo conto. faltando ellos. disminydas porque vtra  
deho entienden la ota de la tauore. y tauasos  
con moderado. y final. y por otras causas. y assi  
una q. parte de la real. tiene mandado  
entender la saca de los dho moriscos. y agora  
el senor corregidor. y sancho de vna real ptoy.  
a mandado. que se pregone como sea pregona  
que ninguno. de los dho moriscos pueda estar sin un  
testigo signado de los crim. mayor de la ciudad. en  
quidra que son los tales moriscos. y reparado a  
la ota de esta ciudad. y a senar de sus personas. y a  
particular de de la dho penas. lo que se ptoy. y se  
seuifaceran. mas a audyendo. los dho moriscos que  
viven en esta ciudad. y a maltrato en ella por m.  
de la justicia. y en an. do. a que les den. lo que  
de m. no de leudan. liciento que no se ptoy. de ser  
ceco. y reparado. y quin. se le ptoy. de dar testigos.